

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. _____

09 FEB 2021

Proceso Verbal
Rad. No. 2018-00499

Visto informes secretariales visibles al reverso de los folios 405 y 397, revisadas las diligencias, por ser lo procedente, el Juzgado DISPONE:

PREVIO a resolver sobre otorgamiento de poder conferido al profesional del derecho CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZÁLEZ, conferido por parte demandante MARIA CRISTINA BARRIOS para que la represente en el asunto, con ocasión de imposibilidad de quien fungiere como su abogada en amparo de pobreza conforme se reconoció en auto admisorio de la demanda, ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN (fls. 402-405 c. 1), SE LE REQUIERE A ÉSTA ÚLTIMA para que acredite dicha circunstancia de imposibilidad de continuar en el ejercicio del cargo para el cual se le designó, y aclare al Despacho, sobre su renuncia al mismo, toda vez que resulta confuso que además a folios 396 al 397 se advierte memorial allegado el 5-11-2020 por ella misma, a partir del cual otorga sustitución de poder en favor de aquel profesional del derecho. Por Secretaría comuníquesele por el medio que estime pertinente y eficaz.

Igualmente se requiere a la parte accionante y al profesional del derecho *Carlos Andrés Pena González*, aclaren si pretenden la sustitución del poder, o en virtud de la renuncia al cargo, revocatoria o la manifestación que efectúe la abogada ALBA AZUNCENA PEÑA, lo que persiguen entonces es que se reconozca como abogado principal de aquella, según el poder allegado el 26 de noviembre de 2020 y a efectos de evitar futuras confusiones.

NOTIFIQUESE (3)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>7</u>	Hoy <u>10 FEB 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS SECRETARÍA	

Fwd: Memorial Juzgado 3 CC, Proceso No. 2018-499

Maria Cristina Barrios Arrollaves <mariacristinabarriosarrollaves@gmail.com>

Mié 4/11/2020 2:39 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (224 KB)

MEMORIAL JUZGADO SEÑORA CRISTINA-FIRMADO.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Andres Peña Gonzalez** <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

Date: mié., 4 nov. 2020 16:31

Subject: Memorial Juzgado 3 CC, Proceso No. 2018-499

To: <mariacristinabarriosarrollaves@gmail.com>

Señora Maria Cristina,

Favor firmar este documento (MEMORIAL) y enviarlo al correo electrónico del juzgado: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

con copia a mi.

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá

T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

393

394

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

REF: Expediente No. 2018-00499

PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DE: MARIA CRISTINA BARRIOS ARROYAVE Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD.

MARIA CRISTINA BARRIOS ARROYAVE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.784.446, obrando en nombre propio y en representación de mi menor hija ISABEL CRISTINA ARIAS BARRIOS, en nuestras condiciones de compañera permanente e hija del señor JUAN CARLOS ARIAS CASTRILLON, fallecido el día 16 de abril de 2015 y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 15.908.754 de Chinchiná Caldas, teniendo en cuenta que el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas Cundinamarca concedió a la suscrita quien actúa en nombre propio y en representación de mi menor hija ISABEL CRISTINA ARIAS BARRIOS, amparo de pobreza, acorde con el auto calendado 17 de abril de 2018, para lo cual fue nombrada la abogada ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.390.253 de Caldas (Boy) y Tarjeta Profesional No. 147.895 del C. S. de la J., y como quiera que me ha informado no poder continuar representándonos en el proceso, dado que fue nombrada como funcionaria pública a través de la Resolución No. 2193 del 23 de octubre de 2020, emitida por el Ministerio del Trabajo, lo que le impide continuar representarnos; de manera atenta informo a este Despacho judicial que la suscrita nombra al doctor **CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ**, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del C. S. de la Judicatura, como mi apoderado de confianza para que nos represente dentro del proceso indicado, para lo cual me permito allegar el correspondiente poder y así mismo solicito con el debido respeto le sea reconocida personería para la actuación.

Del señor Juez, atentamente,

* *Maria Cristina Barrios*

MARIA CRISTINA BARRIOS ARROYAVE

C.C. No. 40.784.446

395

Sustitución de Poder - Proceso No. 1100131030-03-2018-00499-00

Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

Jue 5/11/2020 2:17 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

Sustitución de Poder 3 CC - 2018-499.pdf;

Buena Tarde,

Me permito adjuntar sustitución de poder

--

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá

T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura



Carlos Andrés Peña González
ABOGADO
Email: abogadocarlosandrespg@gmail.com
Celular: 301 290 14 04

396

Bogotá D.C. noviembre 5 de 2020

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atte. Doctora LILIANA CORREDOR MARTINEZ

Ciudad

REF: Expediente No. 2018-00499

PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DE: MARIA CRISTINA BARRIOS ARROYAVE Y OTROS.

ASUNTO: ALLEGO SUSTITUCIÓN DE PODER y SOLICITO
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA PARA LA ACTUACIÓN.

CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del del C. S. de la Judicatura, de manera atenta me dirijo al Despacho a efectos de allegar la sustitución de poder que a mi favor a realizado la doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.390.253 de Caldas (Boyacá), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.895 expedida por el C. S. J., para continuar la representación judicial de los señores JUAN CARLOS ARIAS BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.986.019 y CARLOS ALBERTO TRUJILLO JARAMILLO, demandantes en el referido proceso.

En consecuencia, solicito al Despacho se me reconozca como apoderado judicial de los mencionados señores.

Atentamente.

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá

T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

ABOGADA

Email: albaazucenap@hotmail.com

Teléfonos: 320 3220151

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atte. Doctora LILIANA CORREDOR MARTINEZ

Ciudad

REF: Expediente No. 2018-00499

PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DE: MARIA CRISTINA BARRIOS ARROYAVE Y OTROS.

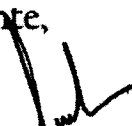
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.390.253 de Caldas (Boyacá), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.895 expedida por el C. S. J., obrando como apoderada judicial de los señores **JUAN CARLOS ARIAS BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.986.019 y **CARLOS ALBERTO TRUJILLO JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.079.442 de Bogotá, demandantes en el proceso referido, de manera atenta y respetuosa me dirijo al Despacho a efectos de manifestar que sustituyo el poder por ellos a mí conferido, en favor del doctor **CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ**, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del del C. S. de la Judicatura, para que continúe la representación de los mencionados señores en este proceso.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Con el acostumbrado respeto, de la señora Juez,

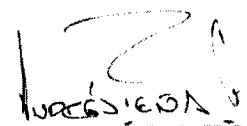
Atentamente,


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy)

T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

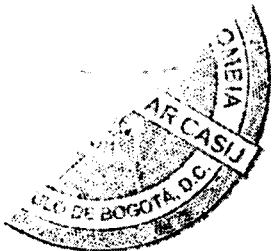
ACEPTO,


CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá

T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

397

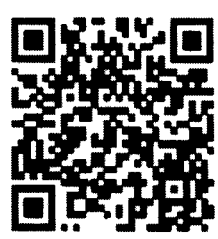


PROTECCIÓN DE DATOS
Autorizo a la Notaria 77 del Círculo de Bogotá D.C. para incorporar mis datos personales en su base de datos únicamente en función de la actividad Notarial.
Ley Estatutaria 1581 de 2012
Decreto 960 de 1970

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA 77

El Notario 77 del Círculo de Bogotá, D.C. Da fe que el anterior escrito dirigido a:
Fue presentado personalmente por:
PEÑA GARZON ALBA AZUCENA
quien exhibió: C.C. 23390253
y Tarjeta Profesional No. 147895 del C.S.J.
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.
Bogotá D.C. Martes, 03 de Noviembre de 2020



FWCJSQKJ1VG2XVGY

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

x
FIRMA DECLARANTE



CARLOS JOSÉ BITAR CASU
NOTARIO 77 (E) DE BOGOTÁ D.C.

5ttnf5btftvv5f5f



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

Formulario de Liquidación de Autos

Al Despacho del Concejo de la Honorable Corte Suprema de Justicia:

1. En mérito del auto anterior
2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- La (s) para (s) se promuevo (ción) en mérito: **SI** **NO**
3. Se presentó la anterior solicitud para resolver
4. Ejecutoria la providencia anterior para costas
5. Al Despacho por reparto
6. Se dio cumplimiento al auto anterior
7. Con el anterior traslado en _____ folios
8. Venció el término de traslado del recurso
9. Venció el traslado de liquidación
10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- 11

Bogotá

Formulario de Liquidación de Autos

Al Despacho del Concejo de la Honorable Corte Suprema de Justicia:

1. En mérito del auto anterior
2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- La (s) para (s) se promuevo (ción) en mérito: **SI** **NO**
3. Se presentó la anterior solicitud para resolver
4. Ejecutoria la providencia anterior para costas
5. Al Despacho por reparto
6. Se dio cumplimiento al auto anterior
7. Con el anterior traslado en _____ folios
8. Venció el término de traslado del recurso
9. Venció el traslado de liquidación
10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
11. Personal poder y manifiesto

Bogotá

21 ENE 2021.

[Firma]

3 CC- 2018-00499- CARLOS ALBERTO TRUJILLO JARAMILLO contra ALVARO HERNANDO IZAQUITA CAMACHO - COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS S. A. - ENCO EXPRES S. A. - - JOSE DEL CARMEN CAMACHO GALVIS 398

Urielsol Galvan <urielsol.galvan@phrlegal.com>

Mié 25/11/2020 10:50 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Urielsol Galvan <urielsol.galvan@phrlegal.com>

Señor secretario (a) tenga muy buenos días, con todo respeto me permito solicitar al despacho se aclare los autos 2 y 3 del estado de hoy 25/11/2020 ya que se encuentran repetidos y no hay claridad en ellos, en caso de existir otro auto y copias que no halla sido subido a la plataforma virtual agradezco su pronta colaboración y el envío del mismo a los correos que dejo a continuación.

victoria.vargas@phrlegal.com

urielsol.galvan@phrlegal.com

Cordialmente,

URIEL GALVAN CRIADO

CC No. 18.926.801

AUXILIAR

Tel -310-580-0356

Urielsol Galvan

Dependiente Judicial / Paralegal

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 / Bogotá – Colombia

T.: +571 3257300

urielsol.galvan@phrlegal.com / www.phrlegal.com

**POSSE
HERRERA
RUIZ**

CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2021

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

Re: 2018-499 PROCESO -COMUNICACION TELEGRAMA-

399

stephanía castillo <stepha0126@gmail.com>

Jue 26/11/2020 4:45 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes, me permito informar que, pese a que me encuentro en la lista de auxiliares de la justicia, lo cierto que desde hace casi cuatro años soy funcionaria pública y, además, vinculada a la rama judicial, como se puede corroborar en la certificación laboral que anexo, lo que me impide tomar posesión del cargo para el cual fui designada, por manera que solicito ser excluída.

Los actos de nombramiento y posesión correspondiente no los allegó, dado que esos documentos reposan en el consejo de estado y hasta ahora el acceso es limitado por la pandemia.

muchas gracias

stephanía castillo cabrera



Libre de virus. www.avast.com

El jue, 26 de nov. de 2020 a la(s) 16:26, Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. (j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Cordial saludo, Me permito comunicarle que fue asignado como Curador Ad Litem dentro del proceso de la referencia. Para su conocimiento y fines pertinentes.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA**

400

respuesta designación curador ad litem

stephanía castillo <stepha0126@gmail.com>

Jue 26/11/2020 4:51 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (210 KB)

certificado laboral.docx;

buenas tardes, me permito informar que, pese a que me encuentro en la lista de auxiliares de la justicia, lo cierto que desde hace casi cuatro años soy funcionaria pública y, además, vinculada a la rama judicial, como se puede corroborar en la certificación laboral que anexo, lo que me impide tomar posesión del cargo para el cual fui designada, por manera que solicito ser excluida.

Los actos de nombramiento y posesión correspondiente no los allegó, dado que esos documentos reposan en el consejo de estado y hasta ahora el acceso es limitado por la pandemia.

muchas gracias

stephanía castillo cabrera

Libre de virus. www.avast.com

401



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

El Director Administrativo de la División de Asuntos Laborales de la Unidad
Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
NIT 800.093.816-3

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) STEPHANIA CASTILLO CABRERA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.118.299.817, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 17 de enero de 2017 y en la actualidad desempeña el cargo de OFICIAL MAYOR ALTA CORPORACION Grado 00, ejerciendo sus funciones en el (la) CONSEJO DE ESTADO SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA 006, nombrado(a) en PROPIEDAD mediante resolución 232, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$4.609.564,00
BONIFICACION JUDICIAL \$3.131.764,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL NIVEL CENTRAL el 26 de noviembre de 2020.


LUIS ABDENAGO CHAPARRO GALÁN
Director Administrativo
División de Asuntos Laborales

Ref- Certificación: 2339863

1.25 1.00 0.75 0.50 0.25 0.00

[illegible]

3. 8. presento la delega per la gestione dell'attività di

4. Ejecución de los trabajos de mantenimiento para costas

6. Al Deser - 40 years old

6. Explain the difference between a circuito exterior

7. *Conchocarpus* (R. Br.)

U. Mando al teniente de la Comandancia del cuerpo

3. V.

10 - Expediente de la notificación ante Superior de Justicia

Participação no aceite de cargo
auxiliar.

Bogotá

21 ENR 2021

12

Poder Maria Cristina Barrios - Proceso No. 1100131030-03-2018-00499-00

Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

Jue 26/11/2020 3:49 PM ✓

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (768 KB)

Nuevamente Poder 3 CC - 2018-499 - MARIA CRISTINA BARRIOS.pdf;

Buena Tarde,

Me permito adjuntar poder conferido por la señora Maria Cristina Barrios, toda vez que mediante auto calendado 24 de noviembre de 2020, no fue tenido en cuenta,

Muchas Gracias

--

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá

T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

402



Carlos Andrés Peña González
ABOGADO
Email: abogadocarlosandrespg@gmail.com
Celular: 301 290 14 04

403

Bogotá D.C. noviembre 26 de 2020

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atte. Doctora LILIANA CORREDOR MARTINEZ

Ciudad

REF: Expediente No. 2018-00499

PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DE: MARIA CRISTINA BARRIOS ARROYAVE Y OTROS.

ASUNTO: ALLEGO PODER y REITERO SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA PARA LA ACTUACIÓN.

CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del del C. S. de la Judicatura, de manera atenta me dirijo al Despacho a efectos de allegar nuevamente el poder que a mi confirió la señora MARIA CRISTINA BARRIOS ARROYAVE para continuar la representación judicial, para lo cual me permito adjuntar los correspondientes pantallazos de los correos electrónicos, dando cumplimiento al Decreto 806 de 2020,

En consecuencia, solicito al Despacho se me reconozca como apoderado judicial de los mencionados señores.

Atentamente.

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá

T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Atte. Doctora LILIANA CORREDOR MARTINEZ
Ciudad

REF: Expediente No. 2018-00499
PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DE: MARIA CRISTINA BARRIOS ARROYAVE Y OTROS.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

MARIA CRISTINA BARRIOS ARROYAVE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.784.446, obrando en nombre propio y en representación de mi menor hija ISABEL CRISTINA ARIAS BARRIOS, en condición de compañera permanente e hija del señor JUAN CARLOS ARIAS CASTRILLON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 15.908.754 de Chinchiná Caldas, con todo comedimiento acudo a su Despacho para manifestar que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, al Doctor **CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ**, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del del C. S. de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continúe representándonos dentro del proceso referido.

Mi apoderado tiene las facultades de recibir, transigir, sustituir, conciliar, aportar pruebas, presentar recursos, incidentes, nulidades y en general todas las necesarias para el fiel cumplimiento del presente mandato. ruego a la Señora Juez reconocer personería a mi representante judicial.

De la señora Juez,

* *Maria Cristina Barrios*
MARIA CRISTINA BARRIOS ARROYAVE
C.C. No. 40.784.446

ACEPTO:

[Firma]
Carlos Peña

CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ
C.C. No. 79.947.636 de Bogotá
T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

5/11/2020

Gmail - Poder - Señora María Cristina

404



Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

Poder - Señora María Cristina

Maria Cristina Barrios Arrollaves <mariacristinabarriosarrollaves@gmail.com>
Para: Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

4 de noviembre de 2020 a las 14:34

El mié., 4 nov. 2020 16:25, Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com> escribió:
Señora María Cristina

Favor firmar este documento (PODER) y me lo vuelve a enviar.

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá

T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

2 archivos adjuntos

 **PODER SEÑORA MARIA CRISTINA - A DR. CARLOS ANDRES PEÑA-FIRMADO (2).pdf**
172K

 **PODER SEÑORA MARIA CRISTINA - A DR. CARLOS ANDRES PEÑA-FIRMADO.pdf**
142K

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

REF: Expediente No. 2018-00499

**PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DE: MARIA CRISTINA BARRIOS ARROYAVE Y OTROS.**

ASUNTO: SOLICITUD.

MARIA CRISTINA BARRIOS ARROYAVE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.784.446, obrando en nombre propio y en representación de mi menor hija **ISABEL CRISTINA ARIAS BARRIOS**, en nuestras condiciones de compañera permanente e hija del señor **JUAN CARLOS ARIAS CASTRILLON**, fallecido el día 16 de abril de 2015 y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 15.908.754 de Chinchiná Caldas, teniendo en cuenta que el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas Cundinamarca concedió a la suscrita quien actúa en nombre propio y en representación de mi menor hija **ISABEL CRISTINA ARIAS BARRIOS**, amparo de pobreza, acorde con el auto calendado 17 de abril de 2018, para lo cual fue nombrada la abogada **ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.390.253 de Caldas (Boy) y Tarjeta Profesional No. 147.895 del C. S. de la J., y como quiera que me ha informado no poder continuar representándonos en el proceso, dado que fue nombrada como funcionaria pública a través de la Resolución No. 2193 del 23 de octubre de 2020, emitida por el Ministerio del Trabajo, lo que le impide continuar representarnos; de manera atenta informo a este Despacho judicial que la suscrita nombra al doctor **CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ**, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del C. S. de la Judicatura, como mi apoderado de confianza para que nos represente dentro del proceso indicado, para lo cual me permito allegar el correspondiente poder y así mismo solicito con el debido respeto le sea reconocida personería para la actuación.

Del señor Juez, atentamente,

* *Maria Cristina Barrios*
MARIA CRISTINA BARRIOS ARROYAVE
C.C. No. 40.784.446

5/11/2020

Gmail - Memorial Juzgado 3 CC, Proceso No. 2018-499

yos



Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

Memorial Juzgado 3 CC, Proceso No. 2018-499

Maria Cristina Barrios Arrollaves <mariacristinabarriosarrollaves@gmail.com>
Para: Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

4 de noviembre de 2020 a las 14:32

El mié., 4 nov. 2020 16:31, Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com> escribió:
Señora Maria Cristina,

Favor firmar este documento (MEMORIAL) y enviarlo al correo electrónico del
juzgado: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

con copia a mi.

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ
C.C. No. 79.947.636 de Bogotá
T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

 **MEMORIAL JUZGADO SEÑORA CRISTINA-FIRMADO.pdf**
224K

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL
CARTERA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

- Señor Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Cartera de Ejecución de Sentencias:
1. ¿Se ha cumplido con la obligación de pagar las costas de la demanda? ☒ SI ☐ NO
2. ¿Se ha cumplido con la obligación de pagar las costas de la demanda? ☒ SI ☐ NO
3. ¿Se ha cumplido con la obligación de pagar las costas de la demanda? ☒ SI ☐ NO
4. ¿Se ha cumplido con la obligación de pagar las costas de la demanda? ☒ SI ☐ NO
5. ¿Se ha cumplido con la obligación de pagar las costas de la demanda? ☒ SI ☐ NO
6. ¿Se ha cumplido con la obligación de pagar las costas de la demanda? ☒ SI ☐ NO
7. ¿Se ha cumplido con la obligación de pagar las costas de la demanda? ☒ SI ☐ NO
8. ¿Se ha cumplido con la obligación de pagar las costas de la demanda? ☒ SI ☐ NO
9. ¿Se ha cumplido con la obligación de pagar las costas de la demanda? ☒ SI ☐ NO
10. Se ha cumplido con la obligación de pagar las costas de la demanda? ☒ SI ☐ NO
11. He cumplido con la obligación de pagar las costas de la demanda

Bogotá

21 ENE 2021

[Firma] 14